



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 1447-2019-ANA/AAA.CO

Arequipa, **28 NOV. 2019**

### VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 142783-2019**, presentado por **Gregoria López De Castro**; quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

### CONSIDERANDO:

**Que, el artículo 14° la Ley N° 29338**, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338**, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

**Que, Gregoria López De Castro** presentó su pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, en virtud a que según su Documento Nacional de Identidad, el nombre de la administrada es "Gregoria Lopez De Castro" y en la licencia se le consigno como "Gregoria Lopez Carreño", adjuntado para ello: **a)** Copia de la Anotación de Inscripción emitido por SUNARP (folio 02); **b)** Copia de la con Resolución Administrativa N° 559-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH (folio 04), y **c)** Recibo Único por el Uso del Agua (folio 03), emitido por la Junta de Usuarios de Pampa de Majes.

**Que, tras la evaluación técnica se emitió el Informe Técnico N° 165-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLOV** en que se analizó el pedido de la administrada encausándolo como una Modificación de licencia de Uso de Agua, en razón a que se debe modificar la Resolución Administrativa N° 559-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH de fecha 20.12.2004, debiendo consignarse los nombres y apellidos correctos de la administrada "López de Castro, Gregoria".



**Que**, el área legal emitió el Informe N° 238-2019-ANA-AAA.CO-AL/YISG; la administración de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 encauso el procedimiento administrativo hacia uno de **modificación de licencia de uso de agua** recomendando la modificación de la licencia de uso de agua Resolución Administrativa N° 559-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH, en lo referido al nombre de la administrada, en virtud a que, dicha licencia se otorgó en virtud del título de adjudicación del predio objeto de la licencia de uso de agua; y, siendo que la administrada según su documento de identidad su nombre se ha modificado, también corresponde modificar el nombre de la acreedora de la licencia de uso de agua según figura en su Documento Nacional de Identidad; esto es, **“Gregoria López De Castro”**.

**Que**, estando a lo opinado por el Área Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 255-2017-ANA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios del predio de Unidad Catastral N° 43115, otorgada por la **Resolución Administrativa N° 559-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH**, en cuanto al nombre de la usuaria de **“Gregoria López Carreño”**, quedando como nombre de la usuaria como **“Gregoria López De Castro”**; debiéndose mantener en todos los demás aspectos la resolución administrativa.

**ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, la notificación de la presente resolución a Gregoria López De Castro y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

